**PROCESO: GESTIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN**

**PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO - VIGENCIA 2025 - 2027**

**OBJETIVO:**

Implementar estrategias que permitan un uso racional, eficiente y adecuado de los recursos asignados a la entidad, fortaleciendo la aplicación de medidas de austeridad que contribuyan al cumplimiento de la normativa vigente aplicable.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa SDH-000002 de 2025 y el Decreto Distrital 062 de 2024, este Plan de Austeridad se integra al Plan de Acción Institucional (PAI) y busca alcanzar las siguientes metas de ahorro:

* 1% en el agregado de adquisición de bienes y servicios del presupuesto de gastos de funcionamiento.
* 5% en proyectos que incluyan productos de fortalecimiento institucional dentro del presupuesto de inversión.

Estas metas se adoptan como referentes para orientar las acciones institucionales y garantizar el uso eficiente de los recursos públicos.

**ALCANCE:**

El Plan de Austeridad del gasto público aplica a todos los servidores públicos, contratistas y demás colaboradores del FONCEP.

**NORMATIVIDAD:**

* Constitución Política, Articulo 209. *"La función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales en observancia, entre otros, de los principios de eficacia y economía.*"
* Decreto 111 de 1996. “*Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".*
* Acuerdo Distrital 927 del 2024 *“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”*
* Acuerdo Distrital 719 del 2018 “*Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones”*
* Decreto Distrital 714 de 1996. "Por el cual se compila el Acuerdo 24 de 1995 y el Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto orgánico de Presupuesto."
* Decreto 1737 DE 1998. “*Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público*”.
* Decreto 2209 de 1998. "*por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998."*
* Decreto Distrital 030 de 1999. "*Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá”*
* *Decreto 2445 de 2000. "Por el cual se modifican los artículos 8º, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998*."
* Resolución DG - 000123 de 28 de diciembre de 2023. “Por medio de la cual se designan responsabilidades y se adoptan medidas de racionalización en el gasto público del Fondo de Prestaciones económicas cesantías y pensiones - FONCEP”
* Decreto 062 del 09 de febrero de 2024. "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital"
* Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024. “Por el cual se establece el plan de austeridad del gasto 2024, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”
* Circular DG - 001 de 2024 “Austeridad y eficiencia en el gasto”, expedida por el FONCEP
* Circular No. DG 003 de 2024 “OPTIMIZACIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO – OFICINAS”, expedida por el FONCEP
* Circular Externa No. SDH 000002 del 10 de enero de 2025 “Plan de Austeridad en el Gasto 2025-2027”

|  |  |
| --- | --- |
| **DEFINICIONES** | |
| **Austeridad:** | En términos generales hace referencia a una política económica basada en la reducción de gasto público y el aumento de la presión fiscal sobre los contribuyentes. Para el caso puntual de la entidad se refiere a las políticas internas para mantener y/o disminuir los gastos de manera inteligente, de tal forma que no afecten el funcionamiento de la entidad y contribuya a la  eficiencia y transparencia administrativa mediante la definición e implementación de políticas y medidas restrictivas.  Implica orientar acciones hacia el ahorro y la eficiencia, limitando el gasto a lo estrictamente necesario para el cumplimiento de sus funciones |
| **Austeridad en el gasto** | Es una política económica que busca racionalizar el uso de los recursos públicos aplicando criterios de eficiencia, eficacia y economía, con observancia de los principios de planeación, coordinación, objetividad, orientación a resultados, transparencia, legalidad, autocontrol y austeridad. |
| **Buenas**  **Prácticas Ambientales**: | Actividades que implican un cambio de cultura en las rutinas diarias, promoviendo el uso razonable de los recursos públicos y ambientales derivados de la gestión a cargo de la entidad. |
| **Cero Papel:** | Iniciativa en la administración pública que está relacionada con la reducción y uso eficiente del consumo de papel mediante  la formación de nuevos hábitos en los servidores públicos con ayuda de las tecnologías de la información y las comunicaciones. |
| **Efectividad:** | Es la capacidad de conseguir el efecto deseado en lo que se realiza teniendo en cuenta los recursos y el tiempo establecido  para esto. |
| **Eficiencia:** | La eficiencia busca evaluar el manejo de los recursos para orientados al cumplimiento de metas con los mejores resultados aplicando el principio de economía; en otras palabras, se busca determinar si los bienes y servicios adquiridos por la Entidad  se obtienen al mejor costo encontrándose estos en las mismas condiciones de calidad. |
| **Meta:** | La meta de ahorro anual establecida para el plan de austeridad y transparencia del gasto público es del 0,4% del promedio de  la meta definida para los gastos elegibles |
| **Optimizar:** | Busca mejorar el estado actual de una actividad, proceso o elemento para obtener resultados superiores al estado anterior. Principio de Economía: Hace referencia a que todas las actuaciones derivadas de la actividad administrativa de una Entidad, se realicen de forma eficiente y buscando los mejores resultados en el menor tiempo posible, con la menor cantidad de recursos y los menores cotos. |
| **Racionalizar:** | Conjunto de medidas adoptadas para alcanzar un objetivo determinado y con el menor costo posible.  Recursos públicos: Son todos los ingresos (dineros) que reciben las entidades públicas. |
| **Transparencia:** | Principio de la administración pública, que propende por la democratización y libertad de acceso a la información y la inclusión ciudadana. Son los valores éticos que deben regir las actuaciones los servidores públicos, implica gobernar expuesto y a modo de vitrina, al escrutinio público.  La transparencia en las administraciones públicas se refiere a la apertura y accesibilidad de la información relevante para los ciudadanos, permitiéndoles comprender y evaluar las acciones y decisiones de sus representantes y/o gobernantes |

|  |
| --- |
| **POLÍTICAS DE OPERACIÓN:** |
| * 1. Durante cada trimestre de la vigencia la Subdirección Financiera y Administrativa, enviará correo electrónico solicitando la información del plan de austeridad del gasto público a todas las dependencias involucradas.   2. Cada dependencia, de acuerdo con su competencia es responsable de realizar los reportes de información, seguimientos e informes relacionados con los lineamientos de austeridad en el gasto.   3. La Subdirección Financiera y Administrativa, es la responsable de la consolidación, análisis y envió del plan de austeridad del gasto público la entidad respectiva.   4. Las dependencias serán las responsables de aplicar las medidas de austeridad en el gasto público para cada uno de los gastos que tengan a su cargo.   5. Las dependencias deberán remitir la información requerida por la Subdirección Financiera y Administrativa de manera oportuna, es decir, dentro de los términos indicados por esta.   La Subdirección Financiera y Administrativa será la encargada de registrar este Plan en el formato en línea dispuesto por la Secretaría Distrital de Hacienda y deberá remitirlo formalmente junto con comunicación firmada por el representante legal, a más tardar el 15 de febrero de 2025, adjuntando los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que soporten el ahorro estimado.  La entidad fomentará el uso de instrumentos de compra pública como acuerdos marco de precios, agregación de demanda y compras centralizadas, en articulación con la Agencia Colombia Compra Eficiente, con el fin de lograr economías de escala, mejorar la calidad de los bienes y servicios contratados y reducir el gasto.  En el marco del Decreto Distrital 062 de 2024 se establece uno o varios gastos elegibles y se hace control y seguimiento a todos los gastos de la entidad. |

# Funciones y responsables

**Elaboración y Consolidación del Plan de Austeridad**: El Plan de Austeridad será elaborado y consolidado por la Subdirección Financiera y Administrativa con el apoyo del Área Administrativa, del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones - FONCEP al inicio de cada vigencia para su aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Se ajustará cuando las circunstancias y las normas lo demanden.

El plan deberá incluir los indicadores de austeridad respecto del gasto elegible seleccionado y deberá determinar el cálculo del indicador de cumplimiento frente a la meta proyectada. Para ello tendrá en cuenta las fórmulas definidas en el artículo 24 del Decreto Distrital No. 062 del 2024 y establecerá la línea base que permita realizar su medición y seguimiento.

**Estructuración, análisis y envió de la información:** Corresponde a cada una de las áreas o dependencias realizar el seguimiento de manera trimestral y semestral, para consolidar el balance de resultados e implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público así como el análisis de la información frente a los ahorros generados por las estrategias implementadas, teniendo como línea base, los gastos elegidos en vigencias pasadas y que fueron objeto de austeridad y/o los informes de seguimiento presentados trimestralmente a la oficina de control interno- OCI por el área.

Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Subdirección Financiera y Administrativa para la estructuración de los informes que deben ser presentados a la Secretaria Distrital de Hacienda, a la Oficina de Control Interno o la que haga sus veces.

**Responsables por tipo de gasto**: Las responsabilidades por dependencia se asignarán de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tipo de Gasto** | **Elegible/No**  **elegible** | **Responsable** |
| **Servicios profesionales y de apoyo a la gestión.** | No elegible | Oficina de Planeación (Inversión), Subdirección Jurídica (Funcionamiento) y Subdirección Financiera y Administrativa (Ordenador del Gasto) |
| **Horas extras, dominicales y festivos** | No elegible | Área de Talento Humano |
| **Compensación por vacaciones** | No elegible | Área de Talento Humano |
| **Bono navideño.** | No elegible | Área de Talento Humano |
| **Capacitaciones** | No elegible | Área de Talento Humano |
| **Bienestar** | No elegible | Área de Talento Humano |
| **Estudios técnicos de rediseño institucional** | No elegible | Área de Talento Humano |
| **Concursos públicos abiertos de méritos** | No elegible | Área de Talento Humano |
| **Viáticos y gastos de viaje** | No elegible | Área Talento de Humano |
| **Telefonía celular.** | No Elegible | Área Administrativa |
| **Telefonía fija** | Elegible | Área Administrativa |
| **Vehículos oficiales (Combustible,**  **mantenimiento, GPS, traslados, etc.)** | No elegible | Área Administrativa |
| **Adquisición de vehículos y maquinaria** | No elegible | Área Administrativa |
| **Fotocopiado, multicopiado e impresión** | No elegible | Área Administrativa |
| **Fotocopias a particulares** | No elegible | Área Administrativa |
| **Condiciones para contratar elementos de**  **consumo** | No elegible | Área Administrativa |
| **Cajas menores.** | No elegible | Área Administrativa |
| **Suministro del servicio de Internet.** | No elegible | Oficina Informática y de Sistemas |
| **Inventarios y stock de elementos** | No elegible | Área Administrativa |
| **Adquisición, mantenimiento o reparación de**  **bienes inmuebles o muebles** | No elegible | Área Administrativa |
| **Edición, impresión, reproducción, publicación**  **de avisos** | No elegible | Comunicaciones y Servicio al Ciudadano |
| **Suscripciones** | No elegible | Comunicaciones y Servicio al Ciudadano |
| **Eventos y conmemoraciones.** | No elegible | Comunicaciones y Servicio al Ciudadano |
| **Servicios públicos** | No elegible | Área Administrativa |

# Responsabilidades del cumplimiento y seguimiento

Corresponde a cada una de las dependencias relacionadas en el cuadro anterior, a través de los responsables y jefes de las respectivas áreas o dependencias, velar por la remisión oportuna de la información necesaria para la estructuración de informes, reportes, seguimiento al plan y atender las recomendaciones dadas en materia de austeridad del gasto por la administración Distrital, la Entidad y los órganos de control aplicables.

Con el propósito de facilitar la consolidación de la información, así como la estructuración de los informes, la Subdirección Financiera y Administrativa, solicitará a cada uno de los responsables el envío de la información necesaria con el objetivo de dar cumplimiento al requerimiento dentro de los términos establecidos. Una vez recopilada la información remitida por las áreas citadas con antelación, la Subdirección Financiera y Administrativa, procederá con la consolidación, análisis, y envio de esta ante el área o la entidad respectiva.

**Consolidación y reporte de información**: La Subdirección Financiera y Administrativa estructurará los informes y reportes que sean necesarios en cumplimiento de las normas aplicables y aquellos que le sean requeridos por autoridad competente, con base en la información remitida por cada una de las áreas.

**Publicaciones:** La Subdirección Financiera y Administrativa adelantará las gestiones necesarias para publicar en la página web institucional los informes relacionados con el gasto público y la gestión de las medidas de austeridad implementadas, en formato de datos abiertos. Esta publicación tiene como propósito garantizar el acceso y la disponibilidad de la información para la ciudadanía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Distrital 062 de 2024.

# Gasto(s) elegible(s)

La Entidad seleccionó el siguiente gasto de adquisición de bienes y servicios objeto de austeridad (gastos elegibles) implementando el indicador de austeridad con el cual se hará seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN PLAN DE AUSTERIDAD** | | | | | | | | | | |
| **CATEGORIA** | **POLITICAS DE AUSTERIDAD** | **ESTRATEGIAS** | **SEGUIMIENTO** | **FECHA INICIO** | **FECHA FINAL** | **RESPONSABLE** | **META** | **INDICADOR DE AUSTERIDAD**  **(Anual)** | **INDICADOR DE CUMPLIMIENTO**  **(Anual)** |
| Telefonía fija | 1. Las llamadas a destinos nacionales y a celular se encuentran restringidas, solamente se activará el servicio en casos debidamente justificados con la autorización del responsable. 2. El control del consumo de minutos a telefonía celular corresponde estrictamente al jefe de la dependencia a la cual se le asigna este servicio. 3. Minimizar la cantidad de minutos y/o llamadas de este tipo de servicio. 4. La Oficina de Informática y sistemas, cuenta con mecanismos de control con el uso de códigos u otras modalidades, restringiendo el servicio únicamente a personal autorizado. 5. La Oficina de Informática y sistemas será quien activa los servicios y las líneas a las dependencias que lo requieran y justifiquen la   necesidad, previa | 1. La Oficina de Informática y Sistemas valida y aplica las   restricciones en llamadas a destinos nacionales, internacionales y a celular.   1. Adelantar una campaña interna de sensibilización en la vigencia, a través de piezas gráficas, para el buen uso de la telefonía (fija y celular). | SEMESTRAL | 01/01/2025 | 31/12/2025 | AREA ADMINISTRATIVA  / OFICINA DE  INFORMATIVA Y SISTEMAS | **Meta para el indicador:** se generará un ahorro del 0,3% en el gasto cuantificado en pesos del consumo de telefonía fija. | 𝐼𝐴𝑡 = 1 −  𝐶𝑜𝑛𝑠𝑢𝑚𝑜 𝑑𝑒 𝑡𝑒𝑙𝑒𝑓𝑜𝑛í𝑎 𝑓𝑖𝑗𝑎  2025 𝑠𝑒𝑚𝑒𝑠𝑡𝑟𝑒(𝐼 y𝐼𝐼)  𝐶𝑜𝑛𝑠𝑢𝑚𝑜 𝑑𝑒 𝑡𝑒𝑙𝑒𝑓𝑜𝑛í𝑎 𝑓𝑖𝑗𝑎 2024 𝑠𝑒𝑚𝑒𝑠𝑡𝑟𝑒(𝐼 y 𝐼𝐼)  ∗ 100 | % de cumplimiento del Indicador de Austeridad en un periodo de tiempo determinado |

|  | autorización del responsable del área administrativa. |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |

# Gastos no elegibles:

Todos servidores y colaboradores de la entidad deberán propender por la optimización, racionalización y el buen uso de los recursos públicos, así como por la aplicación de lineamientos establecidos por la administración distrital y las Circulares expedidas por la Entidad para tal fin.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Descripción** | **Estrategia de optimización del gasto** | **Seguimiento** |
| Servicios profesionales y de apoyo a la gestión | 1. Sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades 2. 2. Contar con certificado de indisponibilidad en planta 3. 3. Contar con certificado del PAA vigente | Semestral |
| Horas extras, dominicales y festivos | 1. 1. Verificar que solo se autoricen para nivel técnico y asistencial 2. Validar que el valor no superar el 50% de la remuneración básica mensual 3. Limitar la aprobación para laborar los días dominicales y festivos | Semestral |
| Compensación  por vacaciones | 1.Contar con un cronograma de vacaciones de los servidores de la planta de la  entidad para toda la vigencia  2. Autorizar aplazamiento de vacaciones únicamente por necesidades del  Servicio. | Semestral |
| Bono navideño | 1. Implementar acciones de control para que su reconocimiento se realice solo  a las personas y montos autorizados | Anual |
| Capacitación | 1. Implementar la política de aprovechamiento de la oferta pública Distrital y  seguimiento al PIC. | Anual |
| Bienestar | 1.Aprovechar la oferta del DASC para actividades de conductores y secretarias | Anual |
| Estudios técnicos de  rediseño institucional. | 1.En caso de adelantarse modificación de la estructura de la planta, contar  siempre con viabilidad técnica y financiera | Anual |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Concursos públicos  abiertos de méritos | 1.Buscar economías de escala y usar listas de elegibles | Anual |
| Viáticos y gastos de viaje | 1.En caso de que aplique, seguir el protocolo de aprobaciones y permisos Necesarios | Anual |
| Telefonía | 1.Manener el consumo de telefonía fija tomando como línea base el promedio de los dos últimos años inmediatamente anteriores. La medición se hará el peso sobre valores facturados  2.No adquirir planes ni equipos de telefonía móvil | Trimestral |
| Vehículos Oficiales (Combustible, mantenimiento, GPS, traslados, etc.) | 1. Optimizar el uso de los vehículos institucionales mediante controles efectivos de registro y seguimiento del consumo de combustible | Trimestral |
| Fotocopiado, Multicopiado e impresión. | 1.Manener el consumo de los servicios de reprografía tomando como línea base el promedio de los dos últimos años más un incremento que no supere el IPC del anterior. | Trimestral |
| Servicios Públicos. | Cumplir con las metas propuestas en el PIGA formulado para el periodo 2024-2028 para los programas de agua y energía Metas PIGA: AGUA\_: Mantener durante el periodo de vigencia del PIGA un consumo promedio de agua que no supere el 5%, equivalente al registro en metros cúbicos en las sedes de FONCEP, tomando como línea base los 987 m3 promedio por periodo de facturación del año 2024.  ENERGIA\_: Mantener durante el periodo de vigencia del PIGA un consumo promedio de energía que no supere el 2%, equivalente al aumento registrado en Kw/h mes entre 2021 y 2024 en las sedes de FONCEP, tomando como línea base los 24999 Kw/h consumidos en promedio de los anteriores 4 años. | Trimestral |
| Caja Menor | 1. Priorizar la utilización de los fondos para imprevistos, urgentes e inaplazables identificando las necesidades esenciales para la operación de la entidad 2. Evitar la compra de bienes o servicios que ya están disponibles en almacén o que no son estrictamente necesarios. | Semestral |

# CONTROL DE CAMBIOS

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **VERSIÓN** | **FECHA** | **DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN** |
| 001 | Enero de 2023 | Creación y adopción del documento plan de austeridad en el gasto vigencia 2023. |
| 002 | Enero de 2024 | Creación y adopción del documento plan de austeridad en el gasto vigencia 2024. |
| 003 | Junio de 2024 | Inclusión decreto de austeridad 062 de 2024, 199 de 2024, Circular 001 de 2024 y Circular 003 de 2024 y actualización de políticas de operación. |
| 004 | Enero de 2025 | Creación y adopción del documento plan de austeridad en el gasto vigencia 2025. |
| 005 | Abril de 2025 | Ajuste en los gastos elegibles determinados por la entidad. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ELABORADO POR:** | **REVISADO POR:** | **APROBADO POR:** |
| Sonia Mireya Alfonso  **Contratista SFA**  Valeria Romero  **Contratista área Administrativa**  Brayan Engativá  **Enlace del proceso**  contratista Subdirección Financiera y Administrativa | Ana Dilfa Pardo Suárez  **Responsable del Proceso Área Administrativa**  Andrea Betancur Grajales  **Asesor OAP**  Contratista OAP | Jackeline de Leon Willis  **Líder del Proceso**  Subdirectora Financiera y Administrativa  Joaquín Manuel Granados Rodríguez  **Jefe OAP** |